



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019 2024 00044 00
Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La demandada LUZ ANGELA PALACIOS GAÑAN, otorga poder para ser representada en el presente asunto.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar en este proceso como apoderado judicial de la demandada **LUZ ANGELA PALACIOS GAÑAN** al abogado **RUBEN DARIO ZULUAGA TIBOCHA**, CC. 1.125.277.355 y T.P. 359.413¹ del C. S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Declarar a la demandada **LUZ ANGELA PALACIOS GAÑAN**, notificada por conducta concluyente en los términos del art. 301 inc. 2° del CGP, a partir de la notificación de esta providencia por estado.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 053 de hoy se notifica a las artes el auto anterior.

Fecha: 09 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa

¹ Certificado Vigencia 2152635

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe49332c288862ecfe513eec5946a53f6fc268572c92afa75f53246d6a07317**

Documento generado en 08/04/2024 05:13:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>